

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1800-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio Virtual N° 997-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 04.AGO.2021, dirigido al Vicerrector Académico, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, propone la renovación y requerimiento de contrato de docentes y jefes de práctica de las Escuelas Profesionales, correspondiente al Semestre II-2021, precisando que los contratos para el Semestre II-2021 de docentes y jefes de práctica son en 02 periodos diferentes: del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, para docentes y jefes de práctica que van a dictar cursos del segundo (02) año al sexto (06) año; del 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, para docentes y jefes de práctica que van a dictar cursos del primer (01) año; asimismo, adjunta el resumen del número de docentes y jefes de práctica para contrato;

Que, con el Informe N° 000137-2021-UNHEVAL-SUREM, del 09.AGO.2021, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, informa respecto a la proyección de planillas del personal activo al mes de agosto de 2021, teniendo el siguiente importe:

Etiquetas de fila	CLASIFICADOR	Suma de REMUNERACIONES	Suma de 213115 ESSALUD ANUAL	Suma de 211121 CAFAE ANUAL	Suma de 211912 AGUINALDOS	Suma de 211913 BONIFICACIÓN POR ESCOLARIZADA	Suma de 211921 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	Suma de 211521 Bon.Esp.Docente Investigador-ANUAL	Cantidad
ACTIVOS									
0011	21.15.11	9,191,591.20	827,249.17	0.00	99,997.50	0.00	0.00	883,160.65	363.00
0021	21.11.17	350,000.00	31,500.00	0.00	70,000.00	0.00	35,000.00	0.00	3.00
0024	21.11.12	1,160,552.12	87,466.50	1,265,250.00	62,700.00	0.00	0.00	0.00	209.00
	21.11.13	4,293.75	418.50	5,750.00	300.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Total General		10,706,437.07	946,634.17	1,271,000.00	232,997.50	0.00	35,000.00	883,160.65	576.00

Nota: No se considera la proyección de docentes contratados  
 Se considera las plazas con licencia

Que, mediante el Informe N° 0103-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 09.AGO.2021, con visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa, entre otros, que mediante el Oficio Virtual N° 0997-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Segundo Semestre 2021, en el mismo se ha adicionado las 14 plazas de jefes de practica a tiempo completo del Colegio Nacional de Aplicación, alcanzando un total de 306 plazas de contrato de docentes (distribuido en: 01 plaza Tipo DCA1, 113 plazas Tipo DCB1, 107 plazas tipo DCB2 y 2 plazas tipo DCB3, 64 plazas de jefes de práctica tiempo completo y 19 plazas a TP), cuyo costo total de contratos alcanzaría a S/. 2,283,441.06, por cuatro (04) meses, a excepción del Colegio Nacional de Aplicación que tiene 5 meses; los saldos disponibles al 31 de julio de 2021 en el Presupuesto Institucional Modificado 2021, según proyección de la planilla de gastos del personal docente ordinario (Informe N° 000137-2021-UNHEVAL-SUREM), alcanza a S/. 2,492,829.44 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011006630007845005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, que comprende de las 91 plazas que se tiene registrado en el AIRHSP (S/ 1,323,948.31), 18 plazas vacantes y las plazas de docentes fallecidos y el saldo de la proyección de la planilla de personal docente ordinario (S/ 1,168,881.13); restando a ello el costo de la proyección de gastos de la planilla de docentes contratados para el segundo semestre 2021 (S/ 2,283,441.06), teniendo un saldo favorable de S/ 209,388.38 que podría cubrir las deudas de la planilla del primer semestre 2021. Por las consideraciones expuestas, concluye que, en mérito al requerimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, se garantiza la disponibilidad presupuestal para los contratos de docentes para el segundo semestre 2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; la renovación de contratos de los 04 coordinadores para el internado de la Carrera de Odontología, se afectará a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados (según la disponibilidad existente), bajo la modalidad de locación de servicios; y que se consigne en los contratos de los docentes a suscribirse para el segundo semestre 2021, en caso surgir cualquier desfinanciamiento en dicha partida, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, mediante la Elevación Digital N° 311.2021.VRACad.UNHEVAL, del 11.AGO.2021, el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable, los documentos descritos en los considerandos precedentes;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 12.AGOS.2021**, ante la propuesta de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y con opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el pleno acordó:

...///



1. Autorizar a los consejos de Facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, este último emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, de los DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA, que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2021.
2. Disponer que las resoluciones emitidas por las facultades proponiendo la ampliación de contrato de los docentes o jefes de prácticas para el Semestre II 2021 al Consejo Universitario, precisen la fecha de inicio y término de contrato, las cuales se darán en dos periodos diferentes:
  - Contrato del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, para docentes y jefes de prácticas que dicten cursos del segundo (02) año al sexto (06) año.
  - Contrato del 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, para docentes y jefes de práctica que dicten cursos del primer (01) año;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0499-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a los consejos de Facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, este último emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, de los DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA, que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que las resoluciones emitidas por las facultades proponiendo la ampliación de contrato de los docentes o jefes de prácticas para el Semestre II 2021 al Consejo Universitario, precisen la fecha de inicio y término de contrato, las cuales se darán en dos periodos diferentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - Contrato del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, para docentes y jefes de prácticas que dicten cursos del segundo (02) año al sexto (06) año.
  - Contrato del 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, para docentes y jefes de práctica que dicten cursos del primer (01) año.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HUÁNUCO, 23 DE AGOSTO DE 2021  
**RECTOR**  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad-VRInv  
OCI-AL-UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
OPyP-UP  
Facultades (14)  
URH-SUEyC-SURPyC  
Dpto. Acad.-DAYSA-Archivo



HUÁNUCO, 23 DE AGOSTO DE 2021  
**SECRETARÍA GENERAL**  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a JD. para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Raim Figueo Quíñonez  
SECRETARÍA GENERAL